

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2436	LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1945.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 8 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.973

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fiº:

1º Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4024. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d)º al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiébras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta(30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA	PAGINAS
N° 9477 de Noviembre 23 de 1945 — Liquidá \$ 367.50 a favor Cia. de Teléfonos	2
" 9478 " " " " — Liquidá \$ 15.— a Tesorería de la Cárcel	2 al 3
" 9479 " " " " — Reconoce servicios de un empleado de Fiscalía	3
" 9481 " " " " — Liquidá \$ 63.— a favor de Rosario Andrada	3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 9488 de Noviembre 23 de 1945 — Aprueba resolución de Jefatura de Policía, dando destino a personal de la misma	3
---	---

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1344 — De Don Eulogio Roberto Bustamante,	3
Nº 1342 — De Doña Mercedes Mors de Alsina,	3
Nº 1341 — De Don Gerónimo Caniza,	3 al 4
Nº 1323 — De Doña Lastenia Fernández de Toranzos,	4
Nº 1305 — De Don Angel Núñez y Mercedes Burgos de Nuñez,	4
Nº 1300 — De Sebastian Balderrama,	4
Nº 1295 — De Doña Dorotea Sarapura de Cruz,	4
Nº 1294 — De Don Francisco J. López,	4
Nº 1289 — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete,	4
Nº 1288 — De Don Serviliano, Cerviliano o Cerbilliano Acuña,	4
Nº 1285 — De Don Acarón Tirao y María Vega de Tirao,	4
Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc,	4
Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc,	4
Nº 1272 — De Don José Blanco,	4
Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique,	4
Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar,	4
Nº 1249 — De Don Abraham Fernández,	5
Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáceres o Cáceres,	5
Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías,	5
Nº 1239 — De Don Adolfo Frías,	5
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1317 — Deducida por Don Segundo Díaz Olmos y otros, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos,	5
Nº 1303 — Deducida por Doña Camila Acosta, sobre inmueble en San Carlos,	5
Nº 1298 — Deducida por Don Rafael Casimiro Uriburu, sobre inmueble ubicado en el partido de Velarde, Dpto. Capital,	5
Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi,	5 al 6
Nº 1231 — Deducida por Doña Lola Guerra y Petrona Borigen, sobre inmueble en Rosario de Lerma,	6
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 1314 — Solicitado por Soc. Colect. Guerrero y Orcurto, sobre tres fincas ubicadas en el Dpto. de Anta,	6
Nº 1230 — Solicitada por Don Celfín Talló, sobre un inmueble ubicado en Anta,	6
REMATES JUDICIALES	
Nº 1331 — Por José Ma. Decavi en juicio sucesorio de Rudecindo Arias,	6
Nº 1327 — Por Antonio R. Segón, en sucesorio de don Inocencio N. Patagua,	6
Nº 1302 — Por Ernesto Campilongo, en juicio Sucesorio de Doña Dolores Godoy de Gómez,	6
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 1316 — Solicitada por Enrique Alvarez y Filomena Montero de Alvarez,	6 al 7
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 1339 — Del Consejo Gral. de Educación,	7
Nº 1308 — De Administración de Vialidad de Salta, para provisión de picos,	7
Nº 1301 — De Sección Arquitectura, para construcción pabellón Cárcel Orán,	7
Nº 1296 — De la Dirección General de Inmuebles, para el arriendo de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del lote fiscal N.º 12 en Anta,	7
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	7
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	7
JURISPRUDENCIA	
Nº 297 — Corte de Justicia (1a. Sala). CAUSA: Interdicto de retener la posesión solicitada por Lucila C. de Taritolay vs. Francisco Farfán,	7 al 8

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 9477 G.
Salta, Noviembre 23 de 1945.
Expedientes Nros. 20187/45; 20189/45; 20190/45 y 20192/45.

Vistos estos expedientes en los que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta facturas de \$ 32.10, \$ 260.50, \$ 64.20 y \$ 10.70, en conceptos de conferencias telefónicas mantenidas desde los diversos aparatos instalados en la Sede del Poder Ejecutivo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta—, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 367.50), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 1 de cada uno de los expedientes citados: debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX -Item 1 - Partida 6, "Servicio de Comunicaciones" de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea am-

pliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9478 G.
Salta, Noviembre 23 de 1945.
Expediente Nº 7717/945.

Visto este expediente al que corre agregada la factura de \$ 15.—, presentada por la Cárcel

Penitenciaria en concepto de suministro de pan a la Escuela Nacional N 284, de conformidad a lo solicitado a ésta Intervención, por la Directora de dicho establecimiento educacional en nota que corre agregada a fs. 1; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de QUINCE PESOS M/N. (\$ 15.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 12 a) de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9479 G.

Salta, Noviembre 23 de 1945.

Expediente Nº 8528/945.

Visto lo solicitado por Fiscalía de Gobierno en nota de fecha 12 de Noviembre en curso; atento al decreto N.º 7483 de fecha 8 de Junio ppdo., y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por el señor JOSE ANTONIO GARCIA, durante el mes de noviembre en curso, en el carácter de Ayudante Principal de Fiscalía de Gobierno, con la asignación mensual de \$ 200.—, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C - Inciso XVIII - Item "Sobresalario Familiar" Partida 2, del Presupuesto General en vigor, en forma provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada, por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9481 G.

Salta, Noviembre 23 de 1945.

Expediente Nº 8619/945.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada presenta facturas de \$ 32.10 y \$ 30.90

por provisión de pan, durante los meses de septiembre y octubre del año en curso, a la Secretaría General de la Intervención; atento a la conformidad suscripta y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de SESENTA Y TRES PESOS (\$ 63.—) m/n., en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren a fs. 1 y 2 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 1 - Partida 7, del Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento
interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 9480 G.

Salta, Noviembre 23 de 1945.

Expediente Nº 8603/945.

Vista la nota Nº 2076 de fecha 17 de noviembre en curso, de Jefatura de Policía, en la que solicita aprobación de la Resolución de 1º del actual, por la que se da destino a personal de policía de campaña; y atento lo dispuesto en decreto Nº 5668 de diciembre de 1944;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente Resolución de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"1.º — Afectar al servicio de la Comisaría de 1.ª categ. de EMBARCACION (Orán), al señor Comisario de igual categ. D. FRANCISCO ALMIRON.

"2.º — Destinar a prestar servicio a la Inspección de la III Zona de Policía con asiento en CACHI, al señor Comisario Inspector de Zona, D. CAYETANO GUERRERO.

"3.º — Afectar al servicio de la Comisaría de 2.ª categ. de EL QUEBRACHAL (Anta), al señor Comisario de igual categ. D. JORGE MIGUEL ELIAS.

"4.º — Destinar a prestar servicio a la Comisaría de 3.ª categ. de MOLINOS, al señor Comisario de igual categ. D. JUAN FERNANDEZ CORDOBA.

"5.º — Destinar a prestar servicio a la Comisaría de EL TALA (La Candelaria) al señor Sub - comisario de 1.ª categ. D. CARLOS HECTOR MONDADA.

"6.º — Afectar al servicio de la Sub-comisaría de 2.ª categ. de LOS SAUCES (Guachipas), al

señor Sub - comisario de igual categ. D. JUAN BAUTISTA ABAN.

"7.º — Afectar al servicio de la Sub - comisaría de 2.ª categ. de TALAPAMPA (La Viña) al señor Sub - comisario de igual categ. D. ALFREDO LOPEZ.

"8.º — Destinar a prestar servicio a la Sub - comisaría de 2.ª categoría de LA PEÑA (Capital), al señor Sub - comisario de igual categ. D. FILEMON CLODOMIRO CHAVEZ.

"9.º — Afectar al servicio de la Comisaría de METAN, al Oficial Meritorio D. MARIO F. MACIAS.

"10 — Destinar a la Comisaría de Policía de EMBARCACION (Orán), al Oficial Meritorio D. FRANCISCO ARROYO.

"11. — Afectar al servicio de la Comisaría de LA VIÑA, al Oficial Meritorio D. MANUEL SIMON GODOY.

"12. — Destinar al servicio de la Sub - comisaría de 2.ª categ. de LOS NOGALES (Anta), al señor Sub - comisario de igual categ. D. ZENON VILLADA.

"13. — Destinar a prestar servicio en la Comisaría de Policía de ORAN, al señor Sub - comisario de 2.ª categ. D. JOSE TOMINOVICH.

"14. — Afectar al servicio de la Comisaría de 2.ª categ. de CAMPO QUIJANO (Rosario de Lerma), al señor Comisario de igual categ. D. BENJAMIN CHAVEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1344 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO ROBERTO BUSTAMANTE. — Salta, 24 de Noviembre de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

40 palabras: \$ 1.60.

Nº 1342. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1.ª Nom. en lo civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MERCEDES MORS DE ALSINA y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. — Salta, Noviembre 22 de 1945. J. C. Zuñiga, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e/24/11/45 - v/31/12/45.

Nº 1341. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERONIMO CANIZA, y que se cita, llama y emplaza por medio de

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 23 de 1945. — **Tristán Catón Martínez**, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35. — e|24|11|45 - v|31|12|45.

N.º 1323 — **SUCESORIO**. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña: **LASTENIA FERNANDEZ DE TORANZOS**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 17 de Noviembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|19|11|45 - v|24|12|45.

N.º 1305 — **Sucesorio**. — **Citación a juicio**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Angel Núñez y de Doña Mercedes Burgos de Núñez y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, y para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Noviembre 13 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|15|11|45 - v|20|12|45.

N.º 1300 — **EDICTO**. — **SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **SEBASTIAN BALDERRAMA**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta Noviembre 8 de 1945. — **Tristán C. Martínez**. — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

N.º 1295 — El Sr. Juez de la Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de **DOROTEA SARAPURA DE CRUZ**. — Salta, noviembre 9 de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|12|11|45 v|17|12|45

N.º 1294 — El Juez de la Nominación Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO J. LOPEZ**. — Salta, noviembre 8/1945.— **Juan C. Zuviría** — Escribano - Secretario. Importe: \$ 35.— e|12|11|45 — v|17|12|45.

N.º 1289 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **NICASIA JUAREZ DE NAVARRETE**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscripto a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45

N.º 1288 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **SERVILIANO o CERVILIANO, o CERBILIANO ACUÑA**, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45.

N.º 1285 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Acrón Tirao** y de **María Vega de Tirao**, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría señalábase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1284 — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ARMINDA HELVECIA MILDONADO DE ROJAS** o **ARMINDA H. MILDONADO DE ROJAS**. —

Salta, noviembre 8 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

N.º 1275 — **SUCESORIO**: **Manuel López Sanabria** Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel A. Mijaiel** o **Miguel Mijaiel** o **Mijaeil**. — Salta, Octubre 25 de 1945 — **Juan Carlos Zuviría** — Secretario. Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

N.º 1272 — **EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Don JOSE BLANCO**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 3 de 1945.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|6|11|45 — v|11|12|45

N.º 1267 — **SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE** y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35. e|5|11|45 — v|11|12|45

N.º 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Don JUAN GREGORIO ZALAZAR** y de **Doña JUANA LEZCANO DE ZALAZAR** y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 25 de 1945. **Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|30|10|45 — v|4|12|45

N.º 1249 — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Feliciano y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45.

N.º 1247 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|26|10|45 — v|30|11|45

N.º 1240 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORÍAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

N.º 1239 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1317 — **EDICTO - POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Oscar R. Loutayf en representación de D. Segundo Díaz Olmos y otros, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, con las siguientes extensiones y límites: el 1º denominado "SAN ISIDRO" que tiene 280 metros por el Norte; 250 mts. por el Sud; 780 mts. por el Este y 275 mts. por el Oeste y limita: Norte, Avelino Acuña; Sud, Rufino Abán; Este, Río Calchaquí y Oeste, cumbres del cerro que lo divide de la finca "Entre Ríos". el 2º, ubicado en el pueblo de Seclantás con 100 metros más o menos de frente por 200 mts. más o menos de fondo y limitando al Norte; con Genoveva Martínez de Erazú; Sud, Ernesto Díaz; Este, acequia del Colte y Oeste, río Calchaquí, a lo que el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto. "Salta, Octubre 23 de 1945. Y vistos: En mérito del dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos con el apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su intervención. Requieráanse los informes prescriptos de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Seclantás a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 1º de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|17|11|45 — v|22|12|45.

Nº 1303 — **EDICTO:** Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa, por doña Camila Acosta solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, con extensión el primero de dos hectáreas y limitando: Al Norte y Oeste, con propiedad de Gerardo Gallo y Brígida López; al Sud con la de Calixto López, y Herederos de Manuela López de Copa y Este con Gerardo Gallo y Camino Nacional. El segundo tiene una hectárea cuadrada y colinda: Al Norte, y Oeste con propiedad de Brígida López, Sud, con herederos de Manuela López de Copa y al Este, con camino nacional, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester ha ordenado la recepción de las declaraciones y publicación de edictos por el término de ley en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles.

Salta, 13 de Noviembre de 1945.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario
Importe \$ 65.— e|14|11|45 — v|19|12|45

Nº 1298 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación de Don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de Posesión Treintañal de la Finca "San José", ubicada en el partido de Velarde, Departamento de la Capital con una extensión de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros de norte a sud, por Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Metros de este a oeste comprendiendo una superficie de Seiscientos Setenta Hectáreas Noventa y Seis áreas, con los siguientes límites: Sud, con la finca "El Aybal" de propiedad de Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado de Salta a Alemania; y Oeste, con la finca "El Prado" de los Sres. Mesples. El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 27 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de San Lorenzo para que informen si el inmueble afecta terrenos fiscales o municipales y al Juzgado de Segunda Nominación Civil, para que remita el expediente citado en el punto g). Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.

Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 10 de 1945 — **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

Nº 1271 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18, de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención.

Requierase los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.**
 Importe \$ 65.— e|6|11|45 — v|11|12|45

Nº 1231 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Víctor Ibáñez en representación de doña Lola Guerra y Petrona Borigeñ, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble, consistente en un departamento de los dos que se compone una casa, y ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma Departamento del mismo nombre, comprendido dentro de los siguiente límites: NORTE, con el departamento de propiedad de doña Lola Guerra; ESTE, con la calle 9 de Julio; SUD, con la calle Güemes y OESTE, con propiedad de Carlos Cabirol. El Sr. Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: Salta, octubre 3 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal téngase al Dr. Víctor Ibáñez en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos.

Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se menciona en la presentación de fs. 2|3, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia a cuyo efecto ofíciase como se pide. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario de Lerma y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos Municipales o Fiscal. **NESTOR E. SYLVESTER.** Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edito. — Salta, Octubre 11 de 1945. — **Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.**
 Importe \$ 65.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1314 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, el señor Benito Guerrero por la sociedad colectiva Guerrero y Orcurto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "Las Palomas", "Pichancas" y "Pocitos", ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia, dentro de la extensión que resulten tener dentro de los siguientes límites; FINCA LAS PALOMAS: compuesta de las fracciones denominadas "Pozo del Arbol" o "El Carmen" y "Campo La Hera": De la primera: Norte, con Pocitos que fué de Juan de Dios Usandivaras, sirvien-

do como límite la zanja denominada de Pocitos; Sud, con la estancia Anta que fué de doña Urbana Matorras de Zerpa; Este, estancia La Salada, de los señores Matorras; y al Oeste, la estancia Zanjón, de los herederos de Jesús M. Matorras y Angel Zerda. La fracción Campo La Hera: Norte, con la finca Zanjón de Avalos que fué de los herederos de Jesús M. Matorras; Sud, terrenos de El Saladillo de los Hernandez y finca Anta; Este, con la finca Pocitos; y Oeste, con Benigno Córdoba. **PICHANAS:** Norte, con finca La Cruz; Sud(con finca Zanjón; Este, con Pocitos; y Oeste, con propiedad de Olivero Morales. **POCITOS:** Este, con fincas León Pozo y Conchas; Oeste y Sud, con El Zanjón; Norte, con Pichancas. El señor Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. — Salta, Noviembre 12 de 1945. — **Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.**
 265 palabras: \$ 58.— e|16|11|45 — v|21|12|45

Nº 1230 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Se ha presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa en representación de don Celín Talló, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la propiedad "Cortaderal Chico o Puerta de las Cortaderas", ubicada en el departamento de Anta primera sección y limita: Norte, río de los Salteños; Sud, río de los Gallos; Este, Palos Blancos y Oeste, con propiedad de Serafín Pintos. Al efecto el Sr. Juez de la causa doctor Manuel López Sanabria, en lo civil de primera nominación ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 16 de 1944. Por presentado por parte y por constituido domicilio. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Procedimiento practíquese por el perito propuesto don Juan Piatelli, las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 575 del código de procedimientos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. M. López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. — **Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.**
 Importe \$ 55.00 — e|23|10|45 - v|27|11|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 1331. — Por José María Decavi. — JUDICIAL. — Derechos y Acciones. — El 10 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, orden señor Juez en lo Civil 3a Nominación, Juicio Sucesorio de Rudecindo Arias, subastaré con base de \$ 666.66 m/nal. que equivale a las 2a. partes de la valuación Fiscal, los **DERECHOS Y ACCIONES** equivalentes a una tercera parte pro

indivisa, del terreno con casa ubicado en esta Ciudad, calle Alvear Nº 578; que se han adjudicado a la Hija de Deudas y Cargas. Limita: Norte, Felino Gamarra; Sud, esta misma sucesión; Este, Salomón Juez, y Oeste, calle Alvear.

10.00 de frente por 31.75 de fondo, y superficie: 317.50.

Al contado. Comisión a cargo del comprador. — Publica "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — **J. M. Decavi. —** Importe \$ 35.— e|21|11|45 - v|10|12|45.

Nº 1327. — REMATE JUDICIAL. — Por Antonio R. Segón. — Ganado Vacuno. Caballar y Mular. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación doctor Manuel López Sanabria y como correspondiente a la sucesión testamentaria de don Inocencio Nazario Patagua, remataré el día 27 de noviembre de 1945, a las 11 horas, en mi escritorio. Calle Balcarce Nº 810 y con la base que a continuación se indica, los animales vacunos, cabalares y mulares que se encuentran en las Pavas, primera Sección de Anta, Provincia de Salta, en poder del depositario judicial señor Antonio Patagua, según detalle que consta en el expediente Nº 24827 de 1945 folios 40 y 41:

- 127 animales vacunos
- 9 " cabalares
- 1 " mular.

BASE \$ 4.770.— m/n. c/l.

El comprador obrará en el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de la compra. Comisión a cargo del comprador. — **Antonio R. Segón, Martillero. —** Importe \$ 15.— e|21 al 26|11|45.

Nº 1302 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un hermoso lote de terreno frente al Hospital Militar. — Base de Venta \$ 600.— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Dr. Bonari de la capital, y como correspondiente al juicio Sucesorio de doña Dolores Godoy de Gómez el día viernes 30 de noviembre de 1945, a horas 18 en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré sobre la base de \$ 600.— m/n. de c/l. un lote de terreno en esta ciudad frente al Hospital Militar el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 58 metros de fondo o sea 624 metros cuadrados. Límites: Norte, con la calle Manuel Anzoátegui, Sud: con el lote Nº 29 de Urquiza y Lico; Este con el lote Nº 22 de Francisco S. Urquiza y Oeste con el lote 24, también de Urquiza y Lico. Título, inscripto al folio 384, asiento 411 del libro 6º de la capital. En el acto del remate el comprador obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.
 Importe \$ 35.— e|14|11|45 — v|30|11|45

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 1316 — EDICTO: En autos "Ordinario (rectificación partida de nacimiento menor María Valentina Alvarez s/p. Enrique Alvarez y Filo-

mena Monteros de Alvarez", el señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "Salta, Abril 18 de 1945. "Y Vistos:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, ORDENO: Se rectifique el acta N° 1504, corriente al folio 250 del Tomo 84 del Libro de nacimientos de Salta —Capital—, correspondiente al nacimiento de María Valentina Alvarez, que tuvo lugar el día 14 de Febrero de 1931, en el sentido de que es hija legítima de Enrique Alvarez y de doña Filomena Montero y no de Enrique Alvarez y de Filomena Caucoto. — M. LOPEZ SANABRIA". Salta, Noviembre 16 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

135 palabras \$ 16.20 e|17|11|45 — v|26|11|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1339. — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. — Segundo aviso de licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre N° 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construídas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 11 de diciembre de 1945, a horas 11. Carlos Alberto Posadas, Srio. del Consejo Gral. de Educación. — 140 palabras — \$ 25.40. e|22|11|45 - v|11|12|45.

N° 1308 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento. — ADMINISTRACION DE VIABILIDAD DE SALTA — Licitación Pública N° 10 — Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 picos.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, como así también cualquier informe al respecto, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Repartición (calle Mitre 550), en donde serán abiertas el día 30 del cte., a horas 11, en presencia de los interesados que concurran al acto. — EL CONSEJO.

LUIS F. ARIAS

Secretario Viabilidad - Salta

80 palabras \$ 14.40 — e|15 al 30|11|45.

N° 1301 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcelamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.395.60 moneda nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 28 del corrien-

te a horas 11. — Salta, Noviembre 14 de 1945. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA — Interventor. — María del Carmen Méndez — Secretaria. 80 palabras: \$ 10.00 e|13|11|45 — v|28|11|45

N° 1296 — De conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 9111 de fecha 24 de Octubre ppdo., llámase a licitación pública para el arriendo de las fracciones 1, 2, 3, 4 y 7 del Lote fiscal N° 12 ubicado en el Departamento de Anta, con una superficie total de 26.625 hectáreas y 7.027 metros cuadrados, para la explotación forestal del monte existente, siendo el quebracho colorado la especie predominante.

La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y Decreto - Ley 2876. Fijase el día 27 del corriente a horas 16 y 30, en la sede de la Dirección General de Inmuebles, Zuviña 536 para la apertura de las propuestas. Los interesados deben estar inscriptos en el registro de obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras y Bosques Fiscales de esta Dirección General. Ing. Agr. Salvador Rosa, Jefe Depto. Tierras Fiscales. — Ing. Guillermo Solá, Director Gral de Inmuebles.

Salta, Noviembre 12 de 1945.

170 palabras: \$ 31.— e|12|11|45 — v|27|11|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación, de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.

JURISPRUDENCIA

N° 297 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Interdicto de retener la posesión solicitada por Lucila C. de Taritoly vs. Francisco Farfán.

C.R.: Interdicto de retener la posesión. Amparo posesorio. Administrador de la sociedad conyugal.

En Salta, a los diez y seis días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José M. Arias Uriburu, Julio César Ranea y Héctor M. Saravia Bavio, para pronunciar decisión en la causa: "Interdicto de retener la posesión solicitada por Lucila C. de Taritoly vs. Francisco Farfán" (Exp. N° 24688 del Juzgado de la Instancia, la Nominación en lo Civil) venido por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el representante de la actora, en contra de la sentencia de fs. 46 vta. a 48 y vta., del 15 de Junio del corriente año, que rechaza la demanda y declara no haber lugar al amparo posesorio solicitado sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponderle, con costas; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1.º ¿Es nula la sentencia en grado?

2.º Caso contrario, ¿es legal?

A la primera cuestión el Dr. Ranea dijo:

El recurso de nulidad no fué sostenido por el recurrente. Implícitamente fué renunciado, al pedirse en el memorial solamente la revocatoria de la sentencia. Por otra parte, ésta no adolece de vicios procesales que, por expresa disposición legal, sea inválida.

Voto por la negativa.

El Dr. Saravia Bavio dijo:

Que adhiere al voto del Dr. Ranea.

El Dr. Arias Uriburu dijo:

Que por los fundamentos dados por el Dr. Ranea, voto por la negativa.

—A la segunda cuestión el Dr. Ranea dijo:

De conformidad con el régimen legal argentino, y aun en el supuesto de que el inmueble de que se trata perteneciera en propiedad a la sociedad conyugal invocada, cosa que no es del caso juzgar, atento la naturaleza del juicio, lo cierto es que por imperio del artículo 1276 del Cód. Civil como regla general que en el caso de autos funciona, "el marido es el administrador legítimo de todos los bienes del matrimonio" y los poderes de que está investido son tan amplios que llegan al de "enajenar y obligar a título oneroso los bienes adquiridos durante el matrimonio, salvo los derechos de la mujer cuando la enajenación fuere en fraude de ella" (art. 1277. C. C.).

La facultad de enajenación que al marido corresponde, comprende, correlativa y necesariamente, la de hacer tradición del bien vendido, desde el momento de que para que haya "enajenación" es menester que se cumpla con aquel requisito.

Según consta en el juicio de desalojo que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, (Exp. N° 2260|45), que tengo a la vista, el demandado reconoció expresamente "ser inqui-

lino del Sr. Farfán y admite lo "que se establece en la citada demanda". (fs. 5.)

Esta circunstancia, que resulta de un juicio seguido en contra de quien es el representante legítimo de la sociedad conyugal, es suficiente para dar por acreditado, con innegables efectos entre las partes contratantes, entre quienes debe contarse comprendida la esposa del enajenante, por él representada legítimamente como miembro de la sociedad conyugal, el hecho de que entre vendedor y comprador se contrató la locación del inmueble vendido, en virtud de cuyo acto, "el que transmitió la propiedad de la cosa, se constituyó en poseedor a nombre del adquirente" (Art. 2462, inc. 3º, C. C.), razón por la cual ha de admitirse que el comprador adquirió la posesión de la cosa vendida, mediante acto voluntario legítimo, por quien tenía suficiente poder para realizarlo. Y, consecuentemente, por tal acto ejecutado con poder legal suficiente, la actora — esposa del vendedor y vigente la sociedad conyugal — ha perdido la posesión del inmueble vendido, cuya tradición se efectuó mediante un segundo acto jurídico anexo al de la venta (constitutio posesorio), recono-

cido por el vendedor.

Por estas razones, pienso que la actora no se halla en posesión actual de la cosa objeto del interdicto primordial requisito que debe acreditarse para que tenga lugar el interdicto promovido (art. 535, Cód. de Pts. C. y C.).

Por ello y fundamentos del "a-quo", voto por que se confirme en todas sus partes la sentencia recurrida. Con costas.

El Dr. Saravia Bavio dijo:

Que no hay juicio de divorcio ni separación de bienes, entablado en forma, y la separación de hecho invocada no presenta caracteres suficientes para constituir un "status" susceptible de producir los efectos que se pretende.

La esposa, en el caso que nos ocupa, no puede ser considerada, a los fines del presente juicio, como un tercero poseedor, que reúna los recaudos necesarios y suficientes a que alude el art. 535 del Cód. de Proc. en lo C. y C. y art. 2495 y concordantes del Código Civil.

Por ello y los fundamentos del auto recurrido y voto del Dr. Ranea, opino debe confirmarse la sentencia recurrida, con costas.

El Dr. Arias Urriburu dijo:

Comparto los fundamentos dados por el Dr.

Ranea. Sólo debo agregar que, de conformidad al testimonio de la escritura de compraventa, que corre a fs. 1 a 3 del juicio de desalojo seguido por Francisco Farfán vs. Albino Taritolay, exp. N° 2260 del Juzgado de Paz Letrado N.º 2, consta que el bien vendido por el demandado era de su propiedad, por compra que hizo, de los lotes a Manuel Domingo Lucena en los años 1933 y 1939.

Voto en igual sentido que el Dr. Ranea.

Con lo que quedé acordada la siguiente resolución:

Salta, Noviembre 16 de 1945.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA, en todas sus partes, la sentencia recurrida. CON COSTAS.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

José M. Arias Urriburu — Julio C. Ranea. — Héctor M. Saravia Bavio.

Ante mi: Angel Mariano Rauch.